

DECRETO N° 529.
NOGOYÁ, 06 de octubre de 2009.

VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar transitoriamente y por el periodo del 1º de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, la suma a percibir por gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas, del Sr. Daniel Antonio Acevedo, D.N.I. N° 17.703.261 como responsable de la Delegación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la ciudad de Nogoyá, en PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-).

ARTÍCULO 2º. Impútese el gasto a la cuenta n° 210 – suplementos varios.-

ARTÍCULO 3º. Dése copia a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL